



Diez maravedis

SEDE DEL CUARTO DE MEMORIA
VEDIS. ANO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y UNO.

Notaria Alcaide y otras personas de Junio del
Año de mil y setenta y un años. Se juntaron
en la sala baja de su ayuntamiento, con lo
ante suso y costumbre de sus antecesoras
y confesiones las cosas tocantes y pertenecientes
al servicio de sumas carbones a saber Los señores
Don Juan Ruiz de Medina y don andrey
Sanchez. Alcalde ordinario de esta villa por su
Don Pedro de San Juan canobal. Alferri mayor = ma
rco alaxar = Pedro Carlos de Learte = Don
Luis de mora fernan = Don Juan de mora Ramon =
Merchador Lopez balenquela felix e pelutorey = Mi
guel fernandez guerao. Rejudo y Testan do Jun
tas como tal Consejo. Instancia y Rememto. a con
daron lo siguiente

Dijeron que por quanto el padron de mulrieras que
se lepartio este presente año y el dinero que
ubiese cobrado. Seremita a las arcas de la
Villa de Murcia = y para ello. Su merced de
de una rimo. y conformes nombraron a felixiano
Lopez de quellebe. La cantidad que ubiere cobrado
y por su ocupacion y trabajo se le dan en quantal
con obligacion que el suso dicho a detraer cartada
sus de aver entregado. de hacantidad. asilo
acordaron =

Prosiguendo en esta Juntaamiento Su merced de
de una rimo y conformes acordaron que por quanto
or de presente. sea subido el trigo y carbene a lber
Comun de esta villa que los ganaderos de aqui a
delante se les notifique echen libra cetera
de pan cozido y se venda a dosem. Cada libra

posito

